

año, que devuelve la Exma. Diputación Provincial en el Decreto siguiente = Hay un sello de la Diputación Provincial de Murcia: Sesión del día diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis = Se aprueba el repartimiento individual que antecede con el recargo voluntario de uno p^o que en el mismo se establece con destino a la componición y construcción del camino de Aquilas, previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo demuestre el tanto p^o a que salga gravada la riqueza imponible por cada uno de los conceptos que comprende la cantidad repartible, y que los cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve reales, veinte y un centimos que aparecen distribuidos de menos, se incluyan en el reparto del año inmediato mil ochocientos cincuenta y siete, en cuya época podrá percibirlos el fondo a que se destina el recargo para el Camino de Aquilas: Remítase una copia al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, y otra al Ayuntamiento.

D

